

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 19

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-549 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 311/2015.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Rufino Antonio Requejo Gallego, en autos del procedimiento ordinario 311/2015 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Santander contra la Resolución de 26 de junio de 2015 ordenando la demolición de muro sin licencia e ilegalizable y restitución de parcela a su estado inicial y contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana en vía de recurso indirecto en cuanto clasifican como "Suelo No Urbanizable de Protección Absoluta" dicha parcela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a todos cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la parte demandante para que, en el plazo de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer y personarse como parte codemandada, en legal forma ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Asimismo, la publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido del acuerdo referido en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 21 de enero de 2016.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/549

CVE-2016-549